



00126

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

PUCHUNCAVÍ, 25 ENE. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto "**Reposición de aceras calle Latorre, Puchuncaví**"; Decreto Alcaldicio N°1803 de fecha 11.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2020; Decreto Alcaldicio N° 1206, de fecha 29.09.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-43-LE20; Decreto Alcaldicio N° 1265, de fecha 14.10.2020, que revoca licitación pública; Decreto Alcaldicio N° 1336, de fecha 26.10.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-45-LE20; Resolución de Acta de Deserción de fecha 12.11.2020; Decreto Alcaldicio N° 1495, de fecha 20.11.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-52-LE20; Resolución de Acta de Deserción de fecha 04.12.2020; Decreto Alcaldicio N° 1635, de fecha 18.12.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-60-LE20; Resolución de Acta de Deserción de fecha 04.12.2020; La Ley N° 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; el Decreto Alcaldicio N°330, de fecha 30 de marzo de 2020, que actualiza el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás piezas sobre el proyecto denominado, "**Reposición de aceras calle Latorre, Puchuncaví**", según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LATORRE, PUCHUNCAVÍ"**

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases norman la Licitación que efectúa la Municipalidad de Puchuncaví, para contratar la ejecución del proyecto "**Reposición de aceras calle Latorre, Puchuncaví**".

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de



la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública, para la contratación y ejecución de las obras que se identifican en las presentes Bases Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación los contratistas que se indiquen de acuerdo al anexo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El proyecto materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su cancelación se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, en la que el valor del producto de las distintas etapas es inamovible, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor de los proyectos, permisos, recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general y sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- A) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- B) Las correspondientes Bases Administrativas Especiales.
- C) Las Especificaciones Técnicas, planos y anexos.
- D) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.



- E) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- F) Las aclaraciones o modificaciones, efectuadas a través del Portal Mercado Público si las hubiere.
- G) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.
- H) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del contratista, según corresponda.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la entrega de terreno. El plazo se indicará en días corridos.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán a través del **Portal Mercado Público** solicitar las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad **Técnica podrá rectificar aclarar o modificar estas Bases**, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, **enmiendas** que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, y **serán informadas por el Portal Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

8.1.- DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de presentar la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

Las propuestas se presentarán a través de la página www.mercadopublico.cl anexando los documentos según corresponda.

Todos los antecedentes serán presentados escritos a máquina o por impresora, original, en idioma español, sin enmiendas ni borriones, ni frases manuscritas y firmados por el representante legal de la empresa. Se podrán exceptuar de ser firmados por el representante legal del proponente los



originales de los documentos bancarios.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, planos, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Los planos, presupuestos y especificaciones técnicas contenidos en la propuesta técnica, se referirán solamente a las partidas que el proponente ofrece ejecutar. En caso de que el proponente considere agregar partidas, deberá dejarlo claramente establecido en la oferta. En todo caso estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general de la obra o su alcance.

8.2.- CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación, el cual se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo Portal.

8.3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en el Portal www.mercadopublico.cl los antecedentes en las carpetas de Anexos Administrativo, Anexos Técnicos y Anexos Económicos, según corresponda:

8.3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. Fotocopia de la cédula de identidad o RUT, según se trate de persona natural o jurídica.
2. Fotocopia del RUT del representante legal.
3. En caso de tratarse de persona jurídica, copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio y certificado de vigencia de la constitución de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
4. Documento que acredite la personería del representante legal del oferente o del que comparece en su nombre.
5. Certificado de antecedentes comerciales (Dicom o Cámara de Comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.



6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superior) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
7. Certificado Dicom Laboral o Certificado de la Dirección del Trabajo con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
8. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.
9. Formulario 22 y 29 y balances de la empresa de tal manera de verificar si la Empresa se encuentra en Movimiento dentro de los últimos 5 años.
10. Copia de boleta de Seriedad de Oferta, con fecha de emisión y envío anterior a dos días hábiles inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta, junto con copia del respectivo comprobante de envío al departamento SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

8.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Se deberán presentar obligatoriamente en formato establecido por la Municipalidad

- A. Identificación del oferente; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante. (Anexo N° 1)
- B. Currículum vitae de la empresa o persona natural (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas)
- C. Currículum vitae del profesional a cargo de la obra (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas) y Certificado de título
- D. Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra (Anexo N° 2).
- E. Flujo de caja: Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere, deberá existir concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de caja (no debe ser generalizado, deberá ser desarrollado de acuerdo al itemizado)
- F. Carta Gantt, señalando cada una de las partidas que contiene el itemizado del proyecto.



- G. Declaración Jurada con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 5 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, m2 construidos, el contratante y la comuna (Anexo N°3), se acreditará mediante **Recepción provisoria o definitivas o Certificados emitidos por el contratante ya sea, Público o Privado, con la respectiva firma y timbre.**
- H. **Carta compromiso simple**, en que el Profesional a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones. Debiendo estar con permanencia exclusiva en obra. No pudiendo participar de otra obra adjudicada en la misma comuna. La Empresa de presentarse a más de una licitación con el mismo equipo y profesional este no podrá ser evaluado en cuanto a su experiencia más que en una licitación, debiendo obtener puntaje 0 en otras licitaciones, si ofertara en más de una con el mismo equipo (formato libre).
- El Profesional ofertado no podrá ser cambiado durante la ejecución de la obra, de solicitar cambio, el municipio podrá resciliar el contrato u adjudicación, por cuanto, se evaluó una experiencia determinada para dicho profesional.**
- I. Plan de Manejo que se utilizará, respecto al COVID19, considerando como mínimo las directrices señaladas en Bases Administrativas Especiales.

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

8.3.3 ANEXOS ECONÓMICOS

1. En el anexo oferta económica, se indicará el monto a ofertar IVA incluido, además del plazo de ejecución de las obras en días corridos, firmados por el representante legal (Anexo N° 4).
2. Presupuesto detallado por partida y coherencia con el monto ofertado, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos, gastos generales y utilidades que contempla el proyecto (Anexo N° 5).

De acuerdo al concepto de sumaalzada, si el municipio entrega un itemizado con distintas partidas y cubificaciones para ellas, se debe estimar que esta información es solo referencial, por cuanto esta la instancia de una visita a terreno en la que cada oferente debe tomar constancia y revisar condiciones reales del proyecto y emplazamiento. Asumiendo en su oferta todo aquello que no este contemplado por itemizado, et o planos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

Las cubificaciones no podrán ser menor a las cantidades del itemizado, pero pueden ser mayores, de acuerdo a la cubicación que se realice.

8.4.- DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT N° 69.060.800-6, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos entregados por la empresa.



8.4.1 De la Seriedad de la Oferta

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

Los interesados deberán enviar por medio de carta certificada o servicio de correo privado dirigido a la SECPLAN (secplan@municipuchuncavi.cl) de esta Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°70, la garantía bancaria correspondiente, la que deberá tener una fecha de emisión y envío anterior a dos días hábiles inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta. Además deberá adjuntar en los anexos administrativos de oferta, copia de la boleta de garantía y del respectivo comprobante de envío, de no presentar estos antecedentes se bajara puntaje en criterio cumplimiento de requisitos formales.

La Garantía bancaria será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado a aquellos proponentes no favorecidos, la garantía será devuelta a partir del primer lunes siguiente mediante el ingreso de una solicitud por escrito en la oficina de parte de la Municipalidad de Puchuncaví.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su oferta.
- b. Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- c. Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la garantía para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra, que se establece en las presentes bases.
- d. Si no entregará los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

8.4.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente contratado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la buena y oportuna ejecución de la obra.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la Garantía bancaria en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía bancaria deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.



Esta Garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectara fallas en la obra o en las especies adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, previa entrega de la Garantía por la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

8.4.3 De Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra.

Para recibir el último Estado de Pago y al momento de la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

Esta garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

Esta garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallasen la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

8.4.4 Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

El proponente contratado deberá entregar, en un plazo máximo de 10 días después de la suscripción del contrato, una Boleta bancaria de Garantía o Vale vista endosable pagadera a 30 días con la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales, para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones aborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- A. El ingreso de los antecedentes para ofertar y Apertura electrónica de las Propuestas se llevarán a cabo en el día y hora que se indican en las Bases Administrativas Especiales.
- B. La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.
- C. La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.



D. Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión de la licitación estará integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación
- Director de Adquisiciones
- Encargado Area Operativa

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación, quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas, mediante un Informe de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

- a. La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas Especiales.
- b. La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.
- c. La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d. Toda la información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por el oferente a través del portal www.mercadopublico.cl y que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.
- e. Los antecedentes no serán devueltos al proponente.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda Obligado a mantener su Monto durante los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

Toda discordancia interpretativa u omisión respecto de las Especificaciones Técnicas del proyecto, así como de las presentes bases, será resuelta de plano por la Unidad Técnica.

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementados, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal



www.mercadopublico.cl, los cuales no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl o a través de la SECPLAN, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de los antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se

entenderá que ha desistido de su oferta.

11.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de la Licitación presentará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, el que se presentará a la Sra. Alcaldesa para su conformidad, quien decidirá finalmente.

12.- RECLAMOS DEL OFERENTE

Al presentarse a la Propuesta, el oferente renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad de Puchuncaví, que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las evaluaciones de las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será resuelta por la Municipalidad de Puchuncaví mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad, podrá rechazar todas las ofertas sin expresar causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

En casos muy especiales el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes sin necesidad de explicación de causa. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajustará a las disposiciones establecidas en el procedimiento ya descrito.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En esta situación, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, será a través del Portal www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Portal.

14.- DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato

a. El contratista que ejecutará las tareas necesarias para materializar las obras, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas



Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos, y demás documentos adjuntos.

b. La Municipalidad de Puchuncaví quien gestionará el pago al contratista del precio convenido de acuerdo a lo ofertada en el proceso licitatorio y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través de estados de pago.

El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, escritura pública, serán de cargo exclusivo del contratista.

El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

Si por causa imputable al oferente adjudicado el contrato de ejecución de las obras no se suscribiera dentro del plazo indicado en las presentes Bases, la Unidad Técnica procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y sin llamar a nueva licitación propondrá adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15.- ESTADOS DE PAGO

En las Bases Administrativas Especiales, se detalla el sistema adoptado como sistema de pago del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance físico, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor; dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento de lo contratado y serán devueltas después de haber efectuado la Recepción Provisoria de la obra, con la aprobación de la Inspección Técnica.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago.

El contratista deberá presentar los siguientes antecedentes en cada estado de pago:

- a. Carta solicitud.
- b. Itemizado con el avance real de la obra al día de la presentación del estado de pago, el cual debe considerar el avance en términos porcentuales y en moneda.
- c. Carátula de estado de pago
- d. Contrato de Ejecución de Obra; en el caso que hubieren obras subcontratadas también deberán acompañar lo indicado en la letra d, e y f de este punto.



- e. Fotocopia de las planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, cuando corresponda.
- f. Listado de trabajadores que se desempeñan en la ejecución de la obra y sus correspondientes contratos.
- g. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F-30-1, emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales y previsionales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

Una vez recepcionados y revisados por la unidad técnica los antecedentes anteriormente mencionados, se entrega la Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut: 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- b. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- c. Además deberá entregarse el set de fotos, estipulado en el punto 15 de las presentes Bases.

El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 20% del monto del contrato.

Los estados de pago serán firmados por el Contratista y revisados por la Unidad Técnica quien los visará si correspondiera.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste deberá, además:

- a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica del proyecto, a fin de comprobar el desarrollo del diseño y su eficiente ejecución.
- b. Remitir a la Unidad Técnica de la Obra la nómina del personal contratado que trabajará en el proyecto indicando nombre completo, ocupación y domicilio. Esta nómina deberá ser enviada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de iniciación.
- c. Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de la Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñada por el Jefe de Obra (será el mismo presentado con curriculum en los antecedentes técnicos).
- d. Reemplazar al Responsable Técnico de la Obra, cuando la citada Inspección Técnica estuviere



disconforme con su desempeño.

- e. Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, además será causal de multa el incumplimiento de este.
- f. Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 5 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado.
- g. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados.
- h. Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- i. Entregar en cada estado de pago, un set de 10 fotografías en colores de 12 x 18cm., que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
- j. Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones.
- k. Serán también obligación del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes actas de recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente el Inspector Técnico y según lo indicado en las presentes Bases. Las Boletas deberán ser sustituidas 15 días antes del vencimiento de ésta cuando corresponda.
- l. Mantener actualizada la programación de la obra en una Carta Gantt.
- m. Cumplir con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, así como las comerciales contraídas con motivo de la ejecución de la obra.
- n. En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables a la presente obra.

17.- MULTAS

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.
- b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- c. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo



planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

- d. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- e. Incumplimiento del equipo profesional ofertado en Antecedentes Técnicos.
- f. Las multas serán informadas por el Inspector Técnico.
- g. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.
- h. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

17.1.- APELACIONES DE LAS MULTAS

- a. El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.
- b. Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.
- c. Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

18.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras, el Contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes.

- a. Comprobantes que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de agua. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisionales.
- b. Comprobantes de la Empresa de Electricidad que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de electricidad.
- c. Libro de obras.
- d. Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, emitido por la Inspección del Trabajo que certifique que no registra reclamos, multas administrativas ni



denuncias por incumplimiento de legislación laboral.

- e. Certificados laboratorio mecánica de suelos y otros solicitados por la I.T.O. (si procede).
- f. En general, todos los antecedentes que la I.T.O. estime pertinente.

El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días para acompañar a la recepción provisoria los certificados indicados.

Las obras serán recibidas por una Comisión determinada por la ITO.

La Inspección Técnica deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

Si de la Inspección de la Obra que haga la Inspección Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a las especificaciones técnicas y/o planos, o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y deberá elevar un informe detallado de la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la Inspección Técnica determine.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y retenciones, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria, fijándose la fecha de término de la obra. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutado por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria consignará, entre otros puntos:

- a) Fecha Entrega de terreno
- b) Aumento de plazo (si correspondiere) de término de las obras.
- c) Aumento de obras
- d) Fecha de término contractual
- e) Monto total del contrato
- f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones
- g) Días de atraso
- h) Multas desagregadas por causales
- i) Fecha de término efectivo
- j) Fecha de recepción definitiva

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el ofertado por el contratista en el proceso



licitación para la ejecución de ésta más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Contratista y por la Inspección Técnica; entregando una copia del acta al contratista.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, producto de mala ejecución o uso de materiales defectuosos, o distintos a los especificados o de otra calidad, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su entero cargo y costo. Si éste se negara o no resolviera los problemas en los plazos establecidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, a partir del segundo día posterior al vencimiento del plazo otorgado.

El cobro de la Boleta de Garantía, una vez solicitado tendrá carácter de irreversible.

18.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Después de transcurridos 365 días corridos desde la fecha de Recepción Provisoria, la Municipalidad y/o una Comisión opcionalmente designada por ésta, inspeccionará la obra. En caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita por la Municipalidad y/o los miembros de la Comisión Receptora presentes y el Contratista.

Si la Municipalidad y/o la Comisión tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplida estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que existan razones fundadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y que se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica, previa solicitud formal del contratista.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución, según el caso.



20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1.- TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlo adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días corridos.

20.2.- RESCILIACIÓN:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla o no. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si:

- a. El contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c. El contratista, por causa que le sea imputable no inicia la ejecución de las obras en un plazo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha del contrato.
- d. Si paraliza la ejecución de las obras por más de 10 (diez) días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- e. No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- f. El contratista no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- g. Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- h. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- i. Por traspaso, a cualquier título del contrato de ejecución de las obras.
- j. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para terminar los trabajos.
- k. En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- l. El contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, por lo menos el 25% del valor de las garantías que avalen su cumplimiento.



22.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción de finiquito.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, adjudicar las etapas remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

23.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de recepción provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

24.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O) será ejercida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la localidad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales, Secplan Municipalidad de Puchuncaví



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"**

1.- GENERALIDADES

1.1.- DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es el Departamento de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

1.2.- DEL MANDANTE.

El Mandante para la ejecución de este proyecto es la Municipalidad de Puchuncaví.

1.3.- DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es el denominado: **"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"**.

2.- DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas Especiales se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste y deberá incluir, tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones y demás gastos inherentes a la obra incluida la instalación de faenas.

3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

NO PODRÁN CONTRATAR:

- Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.
- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví.

4.- FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado a través Fondos Municipales presupuesto 2020

Monto disponible Financiamiento: \$ 30.400.000.- (IVA Incluido)



5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible es la suma de \$ 30.400.000.- (treinta millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.

Se recuerda a los participantes que las ofertas en el portal electrónico no incluyen IVA, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta.

La oferta NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL DISPONIBLE, de ser así será declarado fuera de bases.

6.- DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Los detalles de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitecturas y demás documentos se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha de publicación de la Propuesta.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de www.mercadopublico.cl y en **formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

Asimismo es importante recordar que el sistema **del Mercado público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir IVA**.

7.- DE LA VISITA A TERRENO

Esta será obligatoria, de no asistir quedará fuera de bases, la Fecha y la hora se indicará en ficha de licitación, podrá asistir un representante de la empresa a la visita, una persona no podrá representar dos empresas, deberán inscribirse en un acta a la entrada de la municipalidad que se cerrará a la hora indicada en el portal, quien llegue más tarde quedará fuera de bases, traer su propio lápiz.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas que los interesados en participar deseen formular acerca de la licitación deberán efectuarlas a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las fechas indicadas en el portal Chilecompra.

No se aceptarán consultas formuladas por otro conducto.

La o las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el mismo Portal www.mercadopublico.cl.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los antecedentes se realizará el día y la hora señalados en el portal



www.mercadopublico.cl. Cabe señalar que las ofertas ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán en el mismo portal y en la forma indicada en las Bases Administrativas generales y Bases Administrativas Especiales.

Las empresas que no den cumplimiento con lo establecido en este punto, no podrán participar en esta propuesta.

10.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA.

10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, equivalente a \$ 60.000, extendida a nombre del mandante, con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La boleta de seriedad de la Oferta deberá ir a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví. Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA PROPUESTA:
"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"**

10.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 5% del monto total contratado y con una fecha de vencimiento igual la fecha ofertada del término de obra, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT N° 69.060.800-6**. Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA PROPUESTA:
"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"**

En el Evento que se autorice aumentos de plazos los contratistas deberán renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado. Esta garantía será devuelta una vez hecha la recepción provisoria, sin observaciones, previa entrega de los documentos de garantía bancaria por buen Comportamiento de la misma

10.3.- DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 3% del monto total contratado y con una vigencia igual a la fecha de recepción definitiva, mas 30 días, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT N° 69.060.800-6**



Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA,
"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"**

10.4.- PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y REVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví, con una vigencia igual a la fecha de recepción provisoria, más **180 días**. Deberá indicar:

PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y PREVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

En el Evento que se autorice aumentos de plazos el contratista deberá renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado.

11.- FORMA DE PAGO.

Se consideran Estados de pago por avance de obras, en que el monto de cada Estado de Pago corresponderá al avance físico y financiero de la obra.

La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN : BERNARDO O'HIGGINS N° 70
RUT : 69.060.800-6

12.-PLAZO Y AUMENTOS DE OBRA

El plazo máximo para la ejecución de las obras será ofertado por los distintos oferentes.

El plazo para la ejecución de la obra, se contará desde la fecha de la entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los diez días hábiles desde la firma del contrato.

En el caso de considerar obras extraordinarias no consideradas en el proyecto, el ITO deberá realizar un informe fundado estableciendo las causales y necesidades de generar este aumento, respaldado con antecedentes técnicos y presupuestarios necesarios para que puedan ser aprobados por la entidad correspondiente (Gore, Subdere, Municipalidad). Estos antecedentes deben ser además incorporados en el libro de Obras.

Para el caso de aumentos de plazo de ejecución de las obras, que consideren causales o



imponderables establecidos en las Bases del proceso de Licitación, se establecerá que la solicitud de aumentos de plazo para la ejecución de la obra debe ser claramente fundada, y tener una causal clara y demostrable por el contratista, quien a través de un oficio que detalle la causa de la solicitud, pedirá a la municipalidad la posibilidad de aumentar los plazos de ejecución, situación que será verificada por el ITO, quien informará al Director de Obras Municipales sobre procedencia de aprobar el aumento de plazo, el que no podrá superar el 30% del plazo ofertado por el contratista, para obras adjudicadas con un plazo menor a 100 días, y con el 25% para obras que superen los 100 días de ejecución.

13.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

El Inspector Técnico de la Obra (ITO) dependerá de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución del contrato que debe velar por el cumplimiento de éste, los aspectos técnicos y contractuales.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

No obstante, el contratista deberá disponer en la obra, un responsable técnico de la ejecución de los trabajos, quien, además, será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. En el caso de obras cuyo contrato supere las 500 UF, el responsable técnico deberá ser un profesional técnico, en obras que superen las 1000 UF el responsable técnico deberá ser un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, habilitado legalmente para el ejercicio profesional en Chile, quien deberá presentar ante la Unidad Técnica fotocopia de su patente profesional al día y certificado de título, este profesional no podrá ser evaluado en más de una licitación. De presentarse a más de 1 licitación en esta comuna deberá presentar en su oferta un profesional distinto por cuanto se exige permanencia exclusiva en cada obra.

Si el ITO detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el avance de la obra y dar cumplimiento a la carta Gantt aprobada que rige la obra.

La Unidad Técnica está facultada sin alterar el objetivo del proyecto para realizar compensaciones de obra, las que serán informadas al contratista a través del libro de obras y deberán quedar consignadas en el acta de Recepción Provisoria.

El contratista está obligado a corregir deficiencias en la obra según lo que indique el ITO, dentro del plazo que establezca este último las que deberán ser debidamente justificadas y que, en todo caso, no podrán modificar la esencia de la misma.

14.- DEL RESPONSABLE TÉCNICO A CARGO DE LA OBRA

El responsable técnico a cargo de la obra designado por la empresa contratista será el mismo profesional presentado en los antecedentes técnicos de la oferta, este deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en la obra, por tanto, NO PODRÁ OFERTAR EL MISMO PROFESIONAL en más de una licitación en este municipio y comuna.



15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Oferta Económica : 10%
- b) Propuesta Técnica : 20%
- c) Plazo : 30%
- d) Experiencia del Oferente : 30%
- e) Comportamiento Contractual Anterior : 5%
- f) Capacidad Económica: : 5%

15.1.- Oferta Económica (10%): La oferta económica es aquella que indique en el anexo N° 4, este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente escala de rangos:

ESCALA	PUNTAJE
Superior a 30.400.000	Fuera de bases
\$30.400.000 o inferior	100 puntos

El puntaje obtenido por el valor de la oferta se ponderará en un **10%**.

15.2.- Oferta Técnica (20%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (40%), se evaluará de acuerdo al siguiente ranking:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en las BAG, se les asignará el puntaje de 100 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Además, los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras)

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje 0 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Las características del aspecto evaluado cumplen con los Requerimientos solicitados en las bases.	100
Algunas características del aspecto evaluado tienen debilidades y satisfacen parcialmente los requerimientos solicitados	50
Algunas características del aspecto evaluado tienen deficiencias y no	0



satisfacen los requerimientos solicitados

El puntaje obtenido por el Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma, se ponderará en un 40%

- La concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de caja (20%) Se evaluará con mayor puntaje (100) aquella oferta en que exista mayor concordancia entre ambos antecedentes, donde se verificará la coherencia entre el avance financiero y el físico por ítems.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida con concordancia a carta gantt.	100
Carta Gantt no concuerda con flujo de caja o falta uno de los dos antecedentes	50
No presenta ninguno de los dos antecedentes	0

El puntaje obtenido por la concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de Caja se ponderará en un 20%

- **Plan de Trabajo con manejo Covid-19 (40%),** Se evaluará con mayor puntaje (100) a aquella oferta que presente un plan de trabajo en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el documento "Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción", adjunto a las presentes bases, y que detalle además el cómo se trabajará, el número total de trabajadores, el sistema de turnos y que entregue alternativas de transporte a sus trabajadores que les permita evitar o minimizar el uso del transporte público.

Se evaluará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 6 "Recomendaciones Generales y Medidas Preventivas", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 4 "Recomendaciones para la Gestión Preventiva de Recursos Humanos", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su Plan de Trabajo el cómo se trabajará, especificando el número total de trabajadores y los sistemas de turnos que implementará.	30	3



El plan de trabajo describe que entregará alternativas de transporte a sus trabajadores, con la finalidad de evitar o minimizar el uso de transporte público, de aquellos trabajadores que no dispongan de un medio de transporte particular	10	1
PUNTAJE TOTAL	100	10

Por lo tanto, la suma de los tres sub-criterios de la oferta técnica se ponderará en un **20%**.

15.3.- Plazo (30%): Corresponde al plazo de ejecución ofertado, es aquel señalado en el anexo N° 4, este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA (días corridos)	PUNTAJE
Entre 30 y 50	100 puntos
Entre 51 y 90	70 puntos
Mayor a 90 y menor a 30	Fuera de Bases

El puntaje obtenido por el plazo se ponderará en un **30%**.

15.4.- Experiencia del Oferente (30%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- En este Subcriterio se evaluará la experiencia de la Empresa (60%) en obras de Construcción de veredas, ejecutadas en los 5 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
10 o más obras de Construcción de veredas (debidamente certificadas)	100
5 a 9 obras de Construcción de veredas (debidamente certificadas)	70
1 a 4 obras de Construcción de veredas (debidamente certificadas)	50
Obras de construcción similares (debidamente certificadas)	20
Sin experiencia	0

- En este Subcriterio se evaluará la experiencia del Jefe de Obra (40%) obras de Construcción de veredas, ejecutadas en los 5 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, mediante algún documento que valide dicha información.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:



ESCALA	PUNTAJE
10 o más obras de Construcción de veredas (debidamente certificadas)	100
5 a 9 obras de Construcción de veredas (debidamente certificadas)	70
1 a 4 obras de Construcción de veredas (debidamente certificadas)	50
Obras de construcción similares (debidamente certificadas)	20
Sin experiencia	0

El puntaje obtenido por la suma de los dos subcriterios de experiencia se ponderará en un **30%**.

15.5.- Comportamiento contractual anterior (5%): En este punto se evaluará:

- Este subcriterio (60%) se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otros Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de recomendación por parte del contratante, indicando no haber incumplido durante la ejecución de las obras.

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otros Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la acreditación de experiencia, además, el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

- Oferente No Moroso (40%) Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto **8.3.1 (5,6 y 7)** de las presentes Bases, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0



El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por el Comportamiento Contractual anterior, se ponderará en un 5%.

15.6.- Capacidad Económica (5%): Corresponde a indicar si la empresa se encuentra en Movimiento vigente, esto se verificará con los Formularios 22 y 29 dentro de los últimos 5 años. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Empresa en Movimiento dentro de los últimos 5 años	100
Empresa sin Movimiento dentro de los últimos 5 años	0

15.7.- Resolución de Empate, En caso de presentarse un empate entre 2 o más empresas, ello se resolverá adjudicando al oferente que haya presentado la mejor oferta de plazo, si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que tenga más experiencia, de persistir se adjudicará la mejor económica y si aún sigue el empate se adjudicará la mejor oferta técnica.

16.-MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las bases, junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

17.- DE LAS MULTAS

17.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.
- c. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- c. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- d. Si el adjudicatario no presenta la Boleta de Garantía Bancaria de Buen Comportamiento de la Obra al momento de solicitar la recepción provisoria de ésta, deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, no siendo en ningún caso sustituida esta multa por el ingreso de la boleta señalada.
- e. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo



planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

17.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Se aplicará una multa de 30 UTM, por incumplimiento del equipo profesional ofertado,

18.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Esta deberá ser realizada a los 365 días, contados a partir de la fecha de recepción Provisoria.

19.- PLAN DE TRABAJO CON MANEJO COVID19

En el contexto de excepción constitucional de catástrofe ante la emergencia por COVID-19 y al fin de facilitar la participación de los proveedores y de llevar a cabo la ejecución de esta obra sin poner en riesgo la integridad de los habitantes de esta comuna y de los propios trabajadores de la empresa, es que se tomarán las recomendaciones y medidas preventivas establecidas por la Mutual de Seguridad (ver el documento *"Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción"* adjunto a las presentes Bases). Dichas recomendaciones se entenderán como mínimas, sin perjuicio de adicionar otras que la Empresa estime necesario.

a.- Recomendaciones generales y medidas preventivas en el lugar de trabajo

- Limpieza y desinfección
- Medidas de higiene para trabajadores
- Implementar controles de Ingeniería
- Implementar controles administrativos
- Uso de elemento de protección personal EPP
- Gestionar el acceso de visitantes

b.- Recomendaciones para la Gestión preventiva de Recursos Humanos

- Implementar políticas y prácticas de apoyo a los trabajadores según la situación sanitaria
- Monitorear la presencia de síntomas respiratorios en los trabajadores
- Capacitar y educar a los trabajadores

Adicionalmente, el Plan De Trabajo Con Manejo Covid19 debe describir claramente el sistema de trabajo que se utilizará para ejecutar las obras, el número de trabajadores, el sistema de turnos que se implementará y alternativas de transporte (si las hubiere) para sus trabajadores que no dispongan de un medio de transporte particular.

Cabe destacar que aquellas empresas que no cuenten, o no presenten un Plan de Trabajo con Manejo Covid-19, quedarán fuera de bases.

En la eventualidad de que exista sospecha o confirmación de un caso Covid-19 positivo en la obra, deberá notificarse a la Unidad Técnica por correo electrónico y de manera inmediata.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LATORRE, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ.
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
UBICACIÓN : PUCHUNCAVÍ.
COMUNA : PUCHUNCAVÍ.

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a la Reposición y mejoramiento de aceras de la calle Latorre, de la localidad de Puchuncaví.

Estas se entenderán como mínimas de manera que cualquier omisión en éstas no liberará al contratista de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas.

Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y/o planos, deberá ser resuelto por la inspección técnica de la obra.

Por otra parte, el contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntariamente o involuntariamente durante la ejecución de la obra, con cargo a su costo (radiers, instalaciones, cámaras, ductos telefónicos, matrices de agua potable, uniones domiciliarias, matrices de gas, ductos de tv cable, etc).

Además, se entiende que los trabajos comprenden lo señalado en planos y/o especificaciones, debido a lo cual, cualquier omisión del contratista a este respecto, será corregida a su costo.

El contratista deberá atener a todas las normas usuales en vigencia, sin perjuicio de lo anterior se citan a continuación, las siguientes normativas que el contratista deberá aplicar y conocer para alcanzar la calidad técnica debida.

Normas vigente para este proyecto:

- Nch-39 of. 55 "Prescripciones de seguridad en excavaciones"
- Nch-170 of. 2019 "Confección y colocación de hormigones"
- Nch-1998 of. 89 "Hormigón, evaluación estadística de la resistencia mecánica"
- Ley del tránsito.
- DS 50 del 04-03-2020, (accesibilidad universal)
- Manual de Señalización de Tránsito. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Código de Normas y Especificaciones de Pavimentación Minvu 2019.



DESCRIPCION DEL PROYECTO.

La obra consiste en la reposición y mejoramiento de las veredas de la localidad de Puchuncaví, interviniendo en calle Latorre.

PERMISOS Y DERECHOS.

Se consulta la tramitación necesaria por parte del contratista para obtener todos los permisos correspondientes y la recepción definitiva de la obra.

ENTREGA DE TERRENO.

Se procederá a la entrega del terreno, definiéndose deslindes y trazados entre el ITO. y el contratista de la obra.

1.- OBRAS PRELIMINARES

1.1.- INSTALACIONES DE FAENAS

El contratista debe considerar en este rubro la construcción de bodegas, ejecución de empalmes provisorios, tanto eléctrico como de agua potable y en general todos los trámites y obligaciones que digan relación con las obras proyectadas, en las diferentes localidades en que éstas se ubican.

Deberá considerar todos los recintos, equipamientos, servicios, sistemas de comunicación y sus consumos, etc., que estime necesarios para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de obras. Todas las instalaciones de faenas como oficinas, talleres, bodegas, plantas iluminación, etc., serán diseñadas, construidas, operadas, mantenidas y retiradas por el propio contratista bajo su responsabilidad a su cargo y costo.

Al término de las obras el contratista deberá desarmar y retirar todas las instalaciones provisorias construidas en terreno dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

1.2.- SEÑALIZACIONES PROVISORIAS

Se exigirá el estricto cumplimiento del "Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regularización" en vías donde se realizan trabajos.

Se exigirá, también, el cumplimiento del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y su Anexo (D.S. Nº 63/86. Diario Oficial de 21/07/86), así como también dar aviso oportuno a la Dirección de Transito en la Municipalidad.

Será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, el control y la vigilancia de estas señalizaciones. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado a personas o bienes ajenos, con motivo del incumplimiento o cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.



1.3.- TRAZADOS Y NIVELES

Una vez despejada la zona en el que se ejecutaran las obras, se procederá a realizar la nivelación y emparejamiento del terreno de modo que no queden restos de escombros en ningún sector que se intervendrá.

1.4.- DESPEJE Y LIMPIEZA DE LA FAJA

La operación se refiere a los trabajos de eliminación y control selectivo de vegetación existente dentro de la faja municipal. La limpieza comprende además la eliminación de ramaje aéreo y el retiro de cualquier desecho, escombros u otro material en desuso que se encuentre dentro del área del proyecto, cualquiera sea su procedencia.

2.- DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

2.1.- REMOCIÓN DE ACERAS DE HORMIGÓN

Se considera demolición de las aceras en reposición existentes que se superpongan a la cota de fundación de obras de reposición, Si la contención de la acera incluye viga todo material retirado se llevara a un botadero autorizado.

Una vez despejada la zona en el que se ejecutaran las obras, se procederá a realizar la nivelación y emparejamiento del terreno de modo que no queden restos de escombros en ningún sector a pavimentar, se replanteará el plano en el terreno y se ratificarán líneas y niveles de pavimentos, áreas verdes y/u otras obras consideradas.

En este ítem se incluye que todos los excedentes provenientes de las operaciones descritas en los párrafos anteriores deberán ser transportados a botaderos autorizados, los cuales deberán ser previamente visados por la inspección técnica de la obra.

2.2.- EXTRACCIÓN DE SOLERAS TIPO A

Se contempla la extracción de la totalidad de las soleras tipo A señaladas en los planos, al encontrarse en malas condiciones.

Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a un botadero autorizado.

Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así, se deberá reponer con cargo del contratista.

La partida incluirá la extracción, traslado y cualquier obra necesaria para llevar a cabo esta sección.

2.3.- EXCAVACIÓN GENERAL ABIERTA

Esta partida considera el suministro de toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y la ejecución de todas las faenas necesarias para la ejecución de las excavaciones que deberán efectuarse de acuerdo a las cotas, alineamientos y perfiles tipo indicados en los planos del proyecto correspondientes a las aceras y soleras tipo A.



Se consideran en esta partida las excavaciones en terrenos de cualquier naturaleza.

El contratista deberá proporcionar su propio personal e instrumentos para determinar la alineación, elevación y posición de toda la construcción, tal como se indica en los planos del proyecto.

El contratista deberá suministrar el equipo adecuado en los tipos y en las condiciones necesarias para terminar la obra de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y dentro del plazo contractual. Todo el equipo utilizado en la ejecución de la faena deberá mantenerse en todo momento en condiciones satisfactorias de trabajo o ser reemplazado por un equipo equivalente.

Las sobreexcavaciones que se produjesen, deberán rellenarse con un material adecuado a la obra que se proyecta, el cual puede corresponder a material de empréstito o al extraído de las excavaciones, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones expuestos en el punto correspondiente a rellenos compactados, de las presentes especificaciones técnicas, y que cuente con la aprobación de la inspección técnica.

Por ningún motivo las aceras podrán fundarse sobre terreno con material orgánico, fango, arcilla blanda, material pantanoso o relleno de mala calidad, entendiéndose por aceras el conjunto compuesto por hormigón, base estabilizada, mejoramiento de la subrasante y/o rellenos de la plataforma si los hubiese. En este caso se considerará incluida la excavación adicional que se ejecute para remover el material inadecuado.

3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS

3.1.- PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

Es recomendable que la base de fundación se obtenga excavando una zanja en el terreno natural o en la subbase granular compactada. Junto con ello, se recomienda que la excavación tenga un ancho mínimo de 30 cm para las soleras del tipo A y 30 para solerillas del tipo C, y una profundidad necesaria para que el extremo superior de los elementos quede al nivel especificado en los planos.

El fondo de la excavación de presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

3.2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERAS TIPO A

Las soleras se instalarán sobre un terreno apto, debidamente preparado para su apoyo.

Para esta operación, la excavación debe tener un ancho mínimo de 30 cm. Se requiere que la profundidad sea la necesaria para que la cara superior de las soleras quede al nivel adecuado.

El fondo de la excavación requiere presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basura, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

Es recomendable que se humedezca ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 kg de cemento por m³ con 10 cm de espesor mínimo.



La solera se debe colocar sobre la capa de hormigón fresco alineándola según la dirección del diseño original de las soleras reemplazadas.

El respaldo de la solera se rellenará con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos $\frac{3}{4}$ de la altura de su respaldo.

Se debe verificar los niveles y pendientes, tomando en consideración que la arista formada por la interacción de la cara inclinada y la cara vertical coincidan con el borde superior de la calzada. La alineación se verificará mediante una regla de longitud aproximadamente igual al doble del largo de los elementos utilizados.

Las soleras se deben colocar lo más ajustadas posibles entre sí, con una separación máxima de 4 mm. Y serán rebajadas en los sectores de accesos vehiculares indicados en los planos.

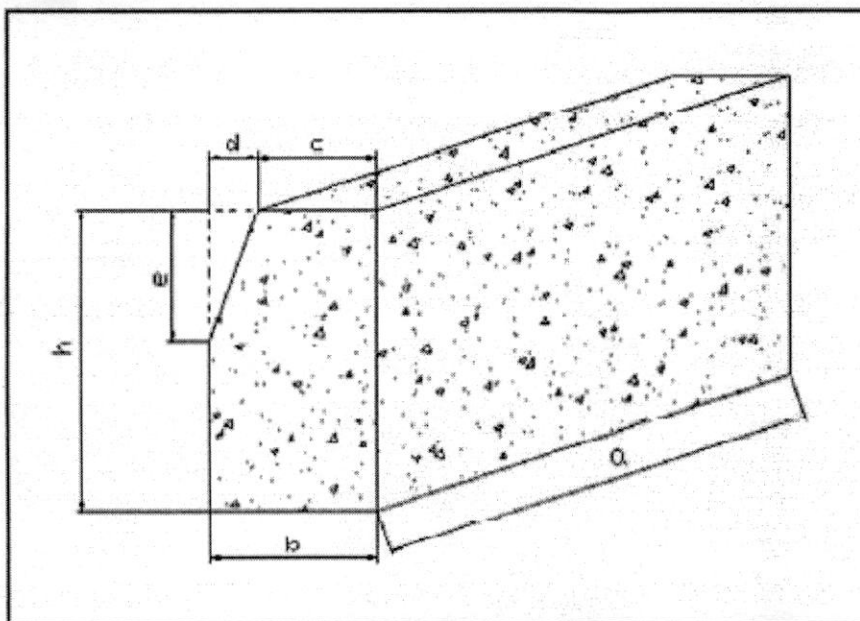
En las intersecciones queda prohibido quebrar soleras para generar los radios requeridos.

Las juntas se rellenan con mortero de cemento y arena fina en proporción 1:4 en peso.

El hormigón y el mortero de junta requieren mantenerse húmedos durante 5 días como mínimo, cubriéndolos con algún material que mantenga la humedad o mediante riego frecuente.

DIMENSIONES DE LAS SOLERAS (mm)

TIPO	Longitud (a)	Ancho basal (b)	Altura (h)	Ancho superior (c)	Rebaje triangular (d)	Distancia vertical (e)
A	1000±10	160±10	300±10	120±10	40±3	150±5





RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE SOLERILLAS, CARGA DE ROTURA

TIPO	CARGA DE ROTURA A LA FLEXION kN	
	VALOR PROMEDIO MINIMO	VALOR INDIVIDUAL MINIMO
A	31	25

RESISTENCIA AL IMPACTO DE SOLERAS – ALTURA MINIMA DE CAIDA

Tipo de soleras	Altura mínimo de caída mm	
	Valor promedio mínimo	Valor individual mínimo
A	800	700

4.- ACERAS Y RAMPA DE HORMIGÓN

4.1.- PREPARACIÓN SUBRASANTE

Esta partida considera la terminación de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y planos del proyecto, de la porción de la plataforma sobre la cual se colocará la estructura de pavimento.

Se define como subrasante, el plano imaginario formado sobre el terreno, sobre el cual se fundarán las diversas capas componentes de la estructura de la acera.

El contratista deberá remover las rocas, bolones, afloramiento de material duro, y rellenar las depresiones que este trabajo origine, con materiales aprobados por la inspección técnica, el cual deberá ser compactado de acuerdo a lo estipulado en la sección 5.305 "compactación" del manual de carreteras, volumen 5 "especificaciones de construcción".

Con el objeto de facilitar la construcción el contratista puede elegir el construir una subrasante provisoria a una cota inferior a la especificada y luego alcanzar el nivel definitivo con materiales aprobados por la inspección técnica, los cuales deberán ser compactados de acuerdo con los requisitos señalados anteriormente.

La subrasante deberá presentar características aceptables en cuanto a homogeneidad, estabilidad y capacidad portante. Los suelos orgánicos, según el criterio de Terzaghi, o inadecuados ($cbr < 3\%$), no podrán ser utilizados como subrasantes, debiendo reemplazarse el material del suelo, en un espesor mínimo de 30 cm. por un material que tenga un CBR igual o superior al de diseño.

Deberá eliminarse totalmente de la subrasante toda clase de materias orgánicas, tales como raíces, troncos, pasto o cualquier otra materia perjudicial.

La subrasante lista para recibir las capas subsecuentes, deberá tener una densidad no menor del 95% con respecto a las densidades obtenidas por el método de ensayo NCh 1534 - 2, o del 80% de las densidades obtenidas por el ensayo normalizado ASTM d-2946, en el caso de materiales granulares, en una profundidad de por lo menos 0.20 m. la superficie de la subrasante deberá quedar suave y uniforme. Las cotas en cada punto de su eje y perfil transversal deberán corresponder a la de los planos del proyecto, aceptándose una tolerancia de + 0 cm. y - 2 cm. en puntos aislados.

Una vez finalizada la compactación y antes de proseguir con la construcción de las capas superiores del pavimento, la subrasante deberá ser recibida por la inspección técnica de la obra.



4.2.- BASE ESTABILIZADA ACERA Y RAMPA CBR > 60% e=0,06m

Este ítem consiste en el suministro de material, colocación, mezclado, riego, extendido, perfiladura y compactación de una capa de base de 0.06 m de espesor.

Sobre la subrasante recibida por la ITO, se extenderá el material de base estabilizada.

La base para las aceras será humedecida convenientemente y compactada con placa vibradora hasta alcanzar a lo menos una densidad de un 95% de la D.M.C.S. según la NCH 1534 - II o el 80% de la Densidad relativa según la NCH 1726.

Los agregados para base deberán estar constituidos por suelos granulares limpios y libres de materia orgánica u otra sustancia objetable con tamaño máximo 2" y con 50% de partículas chancadas según LNV-3. Su capacidad de soporte mínima (CBR) se especifica en un 60% medido al 95% de la DMCS según la NCH 1534-II. Además esta base deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Granulometría:

Tamices mm	% que Pasa
50	100
25	55 - 100
10	40 - 70
5	35 - 65
2	20 - 50
0.5	10 - 30
0.08	0 - 15

b) Límites de Consistencia:

Límites líquido = 25% máximo

Índice de Plasticidad = N.P

c) Desgaste de los Ángeles = 20% máximo.

Esta capa terminada debe ser controlada en cuanto a su espesor y compactación.

4.3.- MOLDAJE PARA ACERAS Y RAMPA

Los moldes deberán ser de madera o metal, debiendo extenderse hasta la profundidad total del hormigón. Todos los moldes deberán ser rectos, exentos de torceduras y con superficies resistentes para soportar la presión del hormigón sin flexionarse. El afianzamiento y estacado de los moldes deberá ser tal, que estos se mantengan en su alineamiento, tanto horizontal como vertical, hasta que sean retirados.



4.4.- HORMIGÓN PARA ACERAS $e=0,08m$

Las aceras tendrán un espesor de 0.08 m. Los anchos se adecuarán a lo indicado en los planos.

Este pavimento consistirá en una losa de H.C. de espesor y secciones que se indican en los planos del proyecto, que en ningún caso serán menores a los existentes.

Este pavimento deberá cumplir con todos los requisitos de material que el pavimento de calzada y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se construirá sobre una base estabilizada de 0.07 m para las aceras en todos los lugares y en las dimensiones indicadas en los planos de proyecto. Previo a la colocación de base de aceras, se procederá a la compactación del terreno natural, hasta obtener el 95 % de la D.M.C.S. según la NCh 1534-2.

La dosificación mínima de hormigón será de 300kg/cm³ de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir de tamaño $\frac{3}{4}$ ".

La resistencia cúbica a los 28 días será de 300 kg.f/cm² a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm².

La base para las aceras será humedecida convenientemente y compactada con placa vibradora antes de colocar el hormigón de las aceras. El curado de las aceras se ejecutará por un método aprobado por la ITO, este podrá ser mediante curado químico (membranas de curado). El curado se mantendrá por un período mínimo de 7 días.

Las aceras y pasajes peatonales existentes, que empalmen con las aceras proyectadas en cada calle se conectarán a éstas, resolviéndose estas uniones en terreno con la aprobación de la ITO.

Se consulta la ejecución de juntas de dilatación cada 1,5 m.

Los bordes de las juntas serán perfilados, de líneas rectas sin ondulaciones, ni variaciones en las distancias contempladas. Las caras de las juntas no tendrán materiales adheridos ni rugosidad.

Nota: En sector de confinamiento para arboles se deberá considerar una apertura de pavimento de sección de 75x75 cm.

4.5.- MEJORAMIENTO DE ACERA EXISTENTE

Se consulta el mejoramiento superficial y lateral de acera existente, removiendo el área dañada a través del picado superficial de la acera, posteriormente se ejecutarán los trabajos necesarios para adherir una nueva capa de hormigón (se considera tratamiento de juntas), la que deberá quedar a nivel de las aceras continuas.

La dosificación mínima de hormigón será de 300kg/cm³ de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir de tamaño $\frac{3}{4}$ ".



La resistencia cúbica a los 28 días será de 300 kg.f/cm² a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm².

Se consulta la ejecución de juntas de dilatación cada 1,5 m.

Los bordes de las juntas serán perfilados, de líneas rectas sin ondulaciones, ni variaciones en las distancias contempladas. Las caras de las juntas no tendrán materiales adheridos ni rugosidad.

4.6.- RAMPA DE CONEXIÓN

Se consulta rampa de conexión ejecutada en hormigón armado con malla C-92. Para el pavimento de la rampa se utilizará mezcla de hormigón G-17. La preparación del hormigón deberá ser mediante revoladora mecánica. El espesor del pavimento será de 0,50 a 0,30 hasta llegar a NPT. Al término de la rampa. Se ejecutarán moldajes, de acuerdo a las condiciones del terreno. Los moldajes deberán ser estancos y resistentes para la correcta vibración del hormigón. Para la confección de los moldajes se utilizarán tableros de terciado 15 mm. de espesor, reforzados con piezas de pino 2 x3" y 2 x 2". El perímetro de la rampa se reforzará con un murete de hormigón G-17, el cual deberá mantener la pendiente de la rampa y sobresalir 15 cm. La superficie de la rampa deberá ser antideslizante, logrando esto con textura rugosa. El inicio y el término de la rampa deberá resaltarse con cambio de textura en los pavimentos.

5.0.- ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD

5.1.- MEJORAMIENTO BARANDA EXISTENTE

Se considera la mantención integral de la estructura de la baranda existente, a través de pulido mecánico y desbaste de toda la capa de óxido existente, la cual deberá ser retirada hasta obtener brillo metálico de las estructuras. Toda la estructura metálica una vez mantenida y raspada, será entregada con dos manos de anticorrosivo de distinto color cada una y terminación con dos manos de esmalte sintético de color verde.

Se consulta el empotramiento de la baranda, confinando la nueva acera proyectada.

6.- ACCESO VEHICULAR

6.1.- PREPARACIÓN SUBRASANTE

Esta sección responde a lo dicho en el punto 4.1.- PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE de las presentes Especificaciones Técnicas.

6.2.-BASE ESTABILIZADA ACCESO VEHICULAR CBR > 60% e=0,10 m

Este ítem consiste en el suministro de material, colocación, mezclado, riego, extendido, perfiladura y compactación de una capa de base de 0.10 m. de espesor.

Sobre la subrasante recibida por la ITO, se extenderá el material de base estabilizada.



La base para las aceras será humedecida convenientemente y compactada con placa vibradora hasta alcanzar a lo menos una densidad de un 95% de la D.M.C.S. según la NCH 1534 - II o el 80% de la Densidad relativa según la NCH 1726.

Los agregados para base deberán estar constituidos por suelos granulares limpios y libres de materia orgánica u otra sustancia objetable con tamaño máximo 2" y con 50% de partículas chancadas según LNV-3. Su capacidad de soporte mínima (CBR) se especifica en un 60% medido al 95% de la DMCS según la NCH 1534-II.

6.3.- MOLDAJE PARA ACCESO VEHICULAR

Esta sección responde a lo dicho en el punto 4.3.- MOLDAJE PARA ACERAS de las presentes Especificaciones Técnicas.

6.4.- MALLA ACMA C-92

Se contempla malla acma C-92 o similar para toda la superficie de los accesos vehiculares, con el objeto de evitar la formación de una fisura y esta no se transforme posteriormente en una grieta.

6.5.- HORMIGÓN PARA ACCESO VEHICULAR e=0,10m

En aquellos predios en que exista entrada de vehículos se consulta rebaje de solera, el espesor del hormigón será de 0,10m y la dosificación será de 300 kg./cem/m³ de hormigón elaborado.

En los cruces peatonales de igual manera se consulta un rebaje de solera si existiera con una pendiente de max. 12%, hormigón calidad H30 y un ancho mínimo de 2.00m para facilitar el acceso de personas con discapacidad y coches, su construcción se ejecutará en la forma establecida para las aceras de hormigón indicadas en las presentes especificaciones.

Se consulta la ejecución de juntas de dilatación cada 1,0 m.

Los bordes de las juntas serán perfilados, de líneas rectas sin ondulaciones, ni variaciones en las distancias contempladas. Las caras de las juntas no tendrán materiales adheridos ni rugosidad.

7.- ASEO GENERAL

7.1.- ASEO GENERAL

Antes de la entrega de la obra, el contratista deberá efectuar un completo aseo de los sectores intervenidos, retirando construcciones provisionales, todo tipo de escombros, restos de materiales e implementos, a fin de entregar las obras de construcción en óptimas condiciones para su funcionamiento.



ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

REGISTRO DEL PROPONENTE: _____

NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____

CALLE: _____ N°: _____

DEPARTAMENTO/OFICINA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

PAÍS: _____ CASILLA: _____

TELÉFONOS: _____

FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

RUT N°: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____



ANEXO Nº2 DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA**

COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.
3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.
4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.
5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.
6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.
7. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____



ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA
OBRAS CONTRATADAS Y/O EJECUCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA**

COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

R.U.T. _____

La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____ obras en ejecución.

El Jefe de terreno declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

Y contar con _____ obras en ejecución.

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____



ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA**

COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

R.U.T. _____ en representación de _____

El Contratista se compromete a construir el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

(Moneda nacional en números) IVA Incluido

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Puchuncaví a _____ de _____ de _____



ANEXO Nº 5

FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

"REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE LA TORRE, PUCHUNCAVÍ"

"

REGIÓN: QUINTA

COMUNA: PUCHUNCAVÍ

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1 OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACION DE FAENA	gl	1	
1.2	SEÑALIZACION PROVISORIA	gl	1	
1.3	TRAZADO Y NIVELES	gl	1	
1.4	DESPEJE Y LIMPIEZA DE LA FAJA	gl	1	
				SUB-TOTAL

2 DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON				
2.1	Remoción de Aceras de Hormigón	m2	610,12	
2.2	Extracción de soleras Tipo A	un	342,39	
2.3	Excavación general abierta	m3	120	
				SUB-TOTAL

3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS				
3.1	Preparación de la Subrasante	m2	106	
3.2	Suministro e instalación de Soleras Tipo A	m	354	
				SUB-TOTAL

4 ACERAS Y RAMPA DE HORMIGÓN				
4.1	Preparación de la Subrasante	m2	616,6	
4.2	Base Estabilizada Acera CBR>60% e=0,06 m	m3	36,996	
4.3	Moldajes Para Aceras y rampas	gl	1	
4.4	Hormigón para Aceras e=0,08 m	m3	49,328	
4.5	Mejoramiento Acera existente	m3	55	
4.6	Rampa de conexión	m3	4,39	
				SUB-TOTAL

5 ELEMENTO DE CONTROL Y SEGURIDAD				
5.1	Mejoramiento de Baranda Metalica	m	12	
				SUB-TOTAL

6 ACCESO VEHICULAR				
6.1	Preparación de la Subrasante	m2	135,28	



Municipalidad de Puchuncaví
Secplan

6.2	Base Estabilizada Acera CBR>60% e=0,1 m	m3	13,528		
6.3	Moldajes Para Acceso Vehicular	gl	1		
6.4	Malla Acma C-92	m2	135,28		
6.5	Hormigón para Aceras e=0,1	m3	13,528		
				SUB-TOTAL	

7	ASEO GENERAL				
7.1	Aseo General	gl	1		
				SUB-TOTAL	

Total		
Gastos Generales	10%	
Utilidades	10%	
Sub-Total		
IVA	19%	
TOTAL		

FIRMA DEL OFERENTE


Puchuncaví a _____ de _____ de _____



- II.- **NÓMBRESE** las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:
- a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Directora Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Encargado de Área Operativa.
 - b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Directora Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Encargado de Área Operativa.
- III.- **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
- IV.- **PUBL QUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Informaci n de compras y Contrataciones de la administraci n a cargo de la Direcci n de compras y Contrataciones P blicas y ll vese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta P blica, mediante Publicaci n en portal www.mercadopublico.cl.
- V.- **AN TESE, REG STRESE, COMUN QUESE Y ARCH VESE**



MAURICIO BERNAL VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ELIANA OLMOS SOL S
ALCALDESA

DISTRIBUCI N:

- 1.- Alcald a
 - 2.- Administraci n y Finanzas.
 - 3.- Departamento de Adquisiciones
 - 4.- Secplan
 - 5.- Dom
 - 6.- Archivo del Proyecto
- EOS/MBV/EFPP/BVP/mjgv